

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**LAS ROZAS DE MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2024, aprobó, inicialmente, la ordenanza reguladora de rodaje de productos audiovisuales, sometiendo a información pública por plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones. El expediente, y el texto de la ordenanza, se encuentra de manifiesto en la Casa Consistorial, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, así como en la página web de transparencia municipal (normativa, documentos sometidos a información pública). Transcurrido el plazo citado sin que se presente alegación o reclamación alguna, quedará aprobada definitivamente la citada ordenanza, sin necesidad de adopción de ulterior acuerdo, entrando en vigor a los quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las Rozas de Madrid, a 7 de octubre de 2024.—La Directora General de Turismo, P. D. (Decreto 4250/2024, de 9 de octubre, de la Alcaldía-Presidencia), Silvia del Castillo García.

(03/16.611/24)

